Hospital Local Cartagena	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRA NO. 490-24**	**Fecha:**	**OCTUBRE 2024**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL SOPHOS XGS 4300 CON LICENCIAMIENTO XSTREAM PROTECTION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	ITSEC S A S - NIT 900.260.048-2 R.L DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR C.C 52.789.505 DE BOGOTÁ.		
VALOR	CIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($106.388.618) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SERÁ DE UN (01) AÑO.		
CDP	552 de 24/09/2024		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **MALKA IRINA PIÑA BERDUGO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 57.299.702, en calidad de Gerente (e) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente modificatorio, según Decreto 1340 del 30 de agosto de 2024 expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la E.S.E, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, la sociedad comercial **ITSEC S.A.S,** con NIT 900.260.048-2, representada legalmente por **DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.789.505 DE BOGOTÁ, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular y una sede administrativa en donde se encuentra el DATACENTER y se maneja toda la información de forma centralizada, permitiendo el acceso a internet y las plataformas de la empresa. Ofrecer calidad de servicio a los usuarios finales. **2).** En la actualidad la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS posee una infraestructura de seguridad informática, que se encarga de proteger a la entidad de ataques externos, hacer filtrado de correos electrónicos, filtrado de contenido potencialmente peligroso, primer nivel de filtrado de virus, escaneo de vulnerabilidades y a su vez el guardado de logs de eventos sospechosos, con el fin de hacer informática forense confiable en casos de verse vulnerada la seguridad de la entidad, Pero el transcurrir de los años los ataques son más sofisticados y más avanzados actividad que para el **SOPHOS XG450** se están quedando en el tiempo y no analiza los ataques a protocolos seguros, ataques que para la entidad serían muy graves ,A través de SOPHOS a comunicado que el ciclo de vida de estos equipos serán hasta el 31 de Marzo de 2025 pero la última fecha de renovación de licenciamiento era hasta el 31 de marzo del 2025 es decir no se puede renovar licencia del equipo XG450 puesto que no será vendida, adicional a esto comprar licencia de plazo cortos no serían viable puesto que no puede sobrepasar la fecha de vida útil, por lo tanto es necesario hacer la migración a un Equipo más avanzado como lo es el **SOPHOS XGS4300** que cumple con los requisitos exigidos para la entidad en todo los aspectos tecnológicos y rendimiento estando a la vanguardia. **3).** El **SOPHOS XGS4300** con su licenciamiento cuenta con las siguientes características:

- Protección de red, protección web, protección de correo electrónico, protección inalámbrica, protección de servidor web, protección Sandstorm y soporte multicanal 24x7
- Protección de red: IPSec / SSL, ATP, VPN, IPS, protección DoS; Protección web: filtrado de URL, control de aplicaciones, antivirus de motor dual, protección de correo electrónico: antispam, cifrado de correo electrónico y DLP, antivirus de motor dual.
- Protección inalámbrica: controlador inalámbrico, compatibilidad con múltiples SSID, portal cautivo; Protección del servidor web: firewall de aplicaciones web, proxy inverso, antivirus.
- Sandstorm Protección - Sandboxing basado en la nube - Sophos Sandstorm ofrece su propio entorno de Sandbox en la nube dedicado para detener las amenazas desconocidas y de día cero más recientes como el Ransomware y mantenerlas fuera de su red y lejos de sus puntos finales
- La arquitectura de Xstream de Sophos Firewall ha sido diseñada para ofrecer unos niveles extraordinarios de visibilidad, protección y rendimiento, a fin de ayudar a afrontar algunos de los mayores desafíos con los que se encuentran los administradores de redes hoy día.
- Inspección TLS 1.3: Según las últimas estadísticas, aproximadamente el 90 % del tráfico web está cifrado, por lo que es invisible para la mayoría de firewalls. Una cantidad cada vez mayor de malware y aplicaciones no deseadas se aprovechan de que las empresas simplemente no utilizan la inspección SSL.
- Inspección detallada de paquetes, Creemos que no debería tener que escoger nunca entre la seguridad y el rendimiento. Sophos Firewall incluye un motor de inspección detallada de paquetes (DPI) de alta velocidad para que pueda escanear su tráfico en busca de amenazas sin un proxy que ralentice el proceso
- Aceleración de aplicaciones, Una parte significativa de su tráfico de red es un tráfico importante de aplicaciones empresariales destinado a sucursales, usuarios remotos o servidores de aplicaciones en la nube.
- Administrar fácilmente múltiples firewalls,Sophos Central es la plataforma de gestión en la nube definitiva para todos sus productos Sophos. Facilita la configuración, supervisión y gestión diarias de Sophos Firewall.
- Generación de informes de firewall en la nube, Sophos Central incluye potentes herramientas para la generación de informes que le permiten visualizar la actividad de la red, web y de las aplicaciones y la seguridad a lo largo del tiempo.
- Despliegue sin intervención, Con Sophos Central, puede crear una configuración para un dispositivo Sophos Firewall que después podrá desplegar como desee, por ejemplo, en una ubicación remota. No se necesita personal técnico in situ.
- Protección contra la propagación lateral, La protección contra la propagación lateral aísla automáticamente los sistemas comprometidos en cada uno de los puntos de la red para frenar los ataques al instante.

4). Adicionalmente este equipo lleva a cabo el enrutamiento de la red y de nuestros servicios, siendo de esta manera un equipo esencial para garantizar la estabilidad de nuestra red, por lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario contratar un equipo nuevo con su licenciamiento para el servicio de FIREWALL en la entidad. **5).** Que de las ofertas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II y luego del respectivo proceso de evaluación y conforme a derecho se determinó que el proponente **ITSEC S.A.S,** cumplió con todos los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros exigidos, además su oferta económica se ajusta al presupuesto de la entidad. **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad **No. 552 de 24/09/2024,** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL SOPHOS XGS 4300 CON LICENCIAMIENTO XSTREAM PROTECTION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	Los siguientes son los requisitos y detalles de trabajo, etc., bajo las cuales se ejecutará el contrato y de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera la ejecución del contrato. • Administración General: Interfaz de usuario optimizada especialmente diseñada y administración de reglas de firewall para grandes conjuntos de reglas con agrupación con función de regla de un vistazo e indicadores de cumplimiento • Soporte de autenticación de dos factores (contraseña de un solo uso) para acceso de administrador, portal de usuario, IPSec y VPN SSL. • Herramientas avanzadas de solución de problemas en la GUI (p. Ej., Captura de paquetes). • La alta disponibilidad (HA) admite la agrupación de dos dispositivos en modo activo-activo o activo-pasivo.

	• Interfaz de línea de comandos completa (CLI) accesible desde la GUI • Administración basada en roles. • Notificación de actualización de firmware automatizada con fácil proceso de actualización automatizada y funciones de reversión • Definiciones de objetos del sistema reutilizables para redes, servicios, hosts, períodos de tiempo, usuarios y grupos, clientes y servidores. • Portal de usuario de autoservicio • Seguimiento de cambios de configuración • Control flexible de acceso a dispositivos para servicios por zonas. • Opciones de notificación de trampa por correo electrónico o SNMP • Soporte SNMP y Netflow • Soporte de gestión central de Firewall Manager • Copia de seguridad y restauración de configuraciones: localmente, a través de FTP o correo electrónico; a pedido, diario, semanal o mensual. • API para integración de terceros • Opción de acceso remoto para soporte • Gestión de licencias basada en la nube • Cortafuegos, redes y enrutamiento • Cortafuegos de inspección profunda de paquetes con estado • Optimización de paquetes FastPath • Políticas basadas en usuarios, grupos, horarios o redes • Políticas de tiempo de acceso por usuario / grupo • Aplicar políticas en zonas, redes o por tipo de servicio • Aislamiento de zonas y soporte de políticas basadas en zonas. • Zonas predeterminadas para LAN, WAN, DMZ, LOCAL, VPN y Wifi • Zonas personalizadas en LAN o DMZ • Políticas NAT personalizables con enmascaramiento de IP y compatibilidad con objetos completos para redirigir o reenviar múltiples servicios en una sola regla • Protección contra inundaciones: bloqueo DoS, DDoS y escaneo de puertos. • Bloqueo de país por geo-IP • Enrutamiento: estático, multidifusión (PIM-SM) y dinámico (RIP, BGP, OSPF) • Soporte de proxy ascendente • Protocolo de enrutamiento multicast independiente con IGMP snooping • Bridging con soporte STP y reenvío de difusión ARP • Soporte y etiquetado de VLAN DHCP • Soporte de puente múltiple • Equilibrio de enlaces WAN: múltiples conexiones a Internet, comprobación de estado del enlace automático, conmutación por error automática, equilibrio automático y ponderado y reglas granulares de múltiples rutas • Soporte WAN inalámbrico (n / a en implementaciones virtuales) • Agregación de enlace de interfaz 802.3ad • Configuración completa de DNS, DHCP y NTP • DNS Dinámico • Certificación de aprobación del programa IPv6 Ready Logo • Compatibilidad con túneles IPv6 que incluye implementación rápida 6in4, 6to4, 4in6 e IPv6 (6a) a través de IPSec • Base de conformación de tráfico y cuotas • Red flexible o configuración de tráfico basada en el usuario (QoS) (las opciones mejoradas de configuración de tráfico web y de aplicaciones se incluyen con la suscripción de protección web)

	• Establezca cuotas de tráfico basadas en el usuario en carga / descarga o tráfico total y cíclico o no cíclico • Optimización de VoIP en tiempo real • Marcado DSCP • Wireless seguro • Implementación plug-and-play simple de puntos de acceso inalámbrico (AP): aparece automáticamente en el centro de control del firewall • Monitoree y administre todos los AP y clientes inalámbricos a través del controlador inalámbrico incorporado • Conecte los AP a LAN, VLAN o una zona separada con opciones de aislamiento del cliente • Soporte de SSID múltiple por radio, incluidos SSID ocultos • Soporte para la última seguridad y encriptación incluyendo WPA2 Personal y Enterprise • Opción de selección de ancho de canal • Soporte para IEEE 802.1X (autenticación RADIUS) • Soporte para 802.11r (transición rápida) • Soporte de puntos de acceso para cupones (personalizados), contraseña del día o aceptación de T&C • Acceso inalámbrico a Internet para invitados con opciones de jardín amurallado • Acceso a la red inalámbrica basada en el tiempo • Repetición inalámbrica y puente de modo de red en malla con AP compatibles • Selección automática de canales de optimización de fondo • Soporte para inicio de sesión HTTPS • Detección Rogue AP • Autenticación • Transparente, autenticación de proxy (NTLM / Kerberos) o autenticación de cliente • Autenticación a través de: Active Directory, eDirectory, RADIUS, LDAP y TACACS + • Agentes de autenticación de servidor para Active Directory SSO, STAS, SATC • Agentes de autenticación de clientes para Windows, Mac OS X, Linux 32/64 • Certificados de autenticación para iOS y Android • Inicio de sesión único: directorio activo, eDirectory • Servicios de autenticación para IPSec, L2TP, PPTP, SSL • Portal cautivo • Portal de autoservicio del usuario • Descargue Authentication Client • Descargue el cliente de acceso remoto SSL (Windows) y los archivos de configuración (otro sistema operativo) • Información de acceso a puntos de acceso • Cambiar nombre de usuario y contraseña • Ver uso personal de internet • Acceda a mensajes en cuarentena y administre listas de remitentes de bloqueo / permiso basadas en el usuario (requiere Protección de correo electrónico) • Opciones base de VPN • VPN de sitio a sitio: SSL, IPSec, AES / 3DES de 256 bits, PFS, RSA, certificados X.509, clave precompartida • L2TP y PPTP • Acceso remoto: SSL, IPsec, iPhone / iPad / Cisco / Andriod VPN cliente soporte • Soporte IKEv2 • Cliente SSL para Windows y descarga de configuración a través del portal del usuario. • Sandstorm Cloud Sandbox Protection

<table>
<tr><td></td><td>

- Integración completa en el panel de su solución de seguridad de Sophos
- Inspecciona archivos ejecutables y documentos que contienen contenido ejecutable (incluidos .exe, .com y .dll, .doc, .docx, docm y .rtf y PDF) y archivos que contienen cualquiera de los tipos de archivos enumerados anteriormente (incluidos ZIP, BZIP, GZIP, RAR, TAR, LHA / LZH, 7Z, Microsoft Cabinet)
- Análisis agresivo de comportamiento, redes y memoria.
- Detecta el comportamiento de evasión de sandbox
- La tecnología Machine Learning con Deep Learning escanea todos los archivos ejecutables descartados
- Incluye tecnología de prevención de exploits y protección Cryptoguard de Sophos Intercept X
- Informes detallados de archivos maliciosos y capacidad de liberación de archivos del tablero
- Selección opcional del centro de datos y opciones flexibles de políticas de usuarios y grupos sobre el tipo de archivo, exclusiones y acciones de análisis
- Admite enlaces de descarga únicos.
- Gestión de grupos de firewalls: sincronización de políticas entre los grupos de firewalls
- Copias de seguridad y actualizaciones de firmware: almacenamiento y programación
- Despliegue sin intervención: para nuevos firewalls desde la nube.

</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAD (UNSPSC)</th></tr>
<tr><td>Servicio de Licencias del software del computador</td><td>81112501</td></tr>
<tr><td>Seguridad de los computadores, redes o internet</td><td>81111801</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

Por su parte, el término de vigencia a adquirir deberá ser garantizada por un (01) año, contado a partir del cumplimiento de los anteriores requisitos.

</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>

El lugar de ejecución del contrato, así como su domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones:

1. Entregar la licencia XSTREAM PROTECTION.
2. Capacitar el área de Sistemas sobre el uso de la consola y actualización de la misma.
3. Garantizar la concurrencia mínima para 1.000 usuarios teniendo en cuenta el crecimiento de la empresa.
4. Brindar soporte 24/7
5. 1 año de garantía.
6. Entregar un equipo completamente nuevo y funcional teniendo en cuenta todo lo exigido en las especificaciones técnicas.
7. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado

</td></tr>
</table>

	por la E.S.E H.L.C.I. **8.** Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato. **10.** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **11.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **12.** Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **14.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **15.** Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **17.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. **18.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **19.** Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **20.** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **21.** Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. **22.** Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soportes requeridos por la supervisión del contrato. **23.** Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo

50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las
9. condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($106.388.618) IVA INCLUIDO** suma que será cancelada de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista así:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	OFERTA		
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	EQUIPO FIREWALL SOPHOS XGS 4300	1	$40,294,800	$7,656,012	$47,950,812
2	LICENCIAMIENTO FULLGUARD PLUS PARA EQUIPO FIREWALL SOPHOS XGS 4300	1	$45,788,400	$8,699,796	$54,488,196
3	IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN	1	$2,600,000	$494,000	$3,094,000
4	CAPACITACIÓN PARA USUARIOS FINALES	1	$719,000	$136,610	$855,610
TOTAL INCLUIDO IVA			**$106,388,618**		

8) FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

Es fundamental que el contratista garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, sólo por este mes podrá cancelarse de manera parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, antes de los últimos cinco primeros días el mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

8.1 PARÁGRAFO PRIMERO

En el evento en que el término de ejecución del contrato se llegue hasta el mes de diciembre, sólo esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar, previa autorización del supervisor del contrato.

8.2 PARÁGRAFO SEGUNDO	EL CONTRATISTA en ninguna situación podrá justificar que no ha cumplido con el pago al personal que se utiliza para la prestación del servicio porque la E.S.E Hospital Local Cartagena no haya efectuado el desembolso correspondiente.
9) GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato una garantía a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riegos: • **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al a del contrato y cuatro (04) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido de ejecución establecido en este clausulado, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2024, según CDP No. **552 de 24/09/2024.**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de **profesional Universitario del área de sistemas** quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación**; g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual**; i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato**; j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
17.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante

	resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.

26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **552 de 24/09/2024. c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** Transversal 72 D # 82-07 Bogotá Colombia; gerencia@itsecsas.net -
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Elaboró: María J. Blanco Caro- P.U Contratación.